

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 570.
Circular núm. 132.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Medinaceli con fecha 10 de Abril último me dijo lo siguiente.

A virtud de parte dado por el Alcalde constitucional de Almaluez, estoy instruyendo sumario en averiguacion de los autores que el día 6 de los corrientes atropellaron á Juan Perez, vecino de Almaluez á quien á la vez quisieron robarle la yunta; y con objeto de ver si estos criminales pueden ser habidos, con esta fecha y entre otras cosas he acordado oficiar á V. S. á fin de que se sirva comunicar á los Alcaldes de su digno mando vigilen y esten á la mira de si pudiesen ser habidos los dos hombres desconocidos cuyas señas se estampan á continuacion, procedan á su prision y remision á este Juzgado con toda seguridad.

Señas de los dos hombres desconocidos.

El uno como de 33 años, cerrado de barba, con pantalon negro, y pañuelo en la cabeza azul con flores, alpargatas abiertas, sin medias, una ropa negra al hombro, con una nabaja.—El otro como de 30 años, calzon corto, medias azules, alpargatas abiertas, escarpines blancos, faja morada, sin chaqueta, pañuelo á la cabeza y manta entre parda al hombro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procedan á la captura de los dos sujetos que se citan, y si se consigue los remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia que los reclama. Zaragoza 10 de Mayo 1853.—E. V. P. D. C. P. G. I., Manuel Cantin.

Núm. 571.

Circular núm. 133.

El Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara

con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

En la mañana del 7 del corriente fueron robadas de la Ermita de Ntra. Sra de la Soledad, situada á un cuarto de legua del pueblo de Arvancon las alhajas siguientes. Una corona labrada de plata del niño de Ntra. Sra. su peso de cuatro onzas con un crucero por arriba y en su remate una cruz pequeña. Una medalla de plata maciza como de una onza de peso con una imágen de Ntra. Sra. sobre dorada y el cerco sin dorar. Otra medalla tambien de plata sobre dorada y el cerco sin dorar del Apostol Santiago. Dos candeleros mediados de bronce con molduras. Una cruz nueva del mismo metal con su crucifijo y el pie hueco y en él dos angelitos del propio metal; Una campanilla de id. sobre dorada con molduras y sin badajo y dos velas la una de cera y la otra de esperma.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. esperando que adoptará las medidas que le sugiera su celo á fin de averiguar si se han presentado á la venta dichos efectos en esa provincia con lo demas que pueda convenir al descubrimiento de los autores del espresado robo, sirviéndose remitir á mi disposicion á cualquier persona que infundiese sospechas de haber tenido parte en el mismo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia procuren averiguar el paradero de las alhajas que se citan y procedan á la detencion de los sujetos á quienes les fueren encontradas sino justificaren su adquisicion, remitiéndolas á disposicion de este Gobierno. Zaragoza 13 de Mayo de 1853.—E. V. P. D. C. P. G. I., Manuel Cantin.

Núm 572

Circular núm. 134.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de Pablo Blanco, natural de Radona en la provincia de Soria, de las señas que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la mencionada provincia. Zaragoza 13 de Mayo 1853.—El V. P. D. C. P., G. I.—Manuel Cantin.

Señas que se citan.

Edad 19 años, estatura 4 pies y medio, soltero, delgado de cuerpo, cara delgada, color moréno, pelo negro, vestido de paño pardo.

Núm. 573
Circular núm. 135.

En el día de hoy se ha encargado del Gobierno de esta provincia el Excmo. Sr. D. Miguel Tenorio de Castilla, nombrado Gobernador de la misma por Real decreto de 29 de Marzo último.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Zaragoza 14 de Mayo de 1853.—El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino.—Manuel Cantin.

Núm. 574.

Gobierno de la provincia de Logroño.

En el sorteo celebrado en el día 3 del corriente para el actual recemplazo del Ejército, cupo en esta villa la suerte de soldado número 1.º á Juan de Mata Ramos y Perez, soltero natural de la misma hijo de Carlos ya difunto y de Francisca Perez, viuda de la propia vecindad, ignorándose el paradero fijo de aquel pero que segun noticias estrajudiciales debe hallarse sirviendo á su oficio de labrador, dulero ó pastor en alguno de los pueblos de esta provincia, y se suplica á las autoridades de los mismos que en el caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad de justicia en justicia á la de esta villa para su presentacion en la caja de quintos Muro de aguas 22 de Abril de 1853.—El Alcalde, Adrian Marin.—Tomas Palacios, secretario.

Señas de Juan de Mata Ramos. Edad 20 años, estatura se ignora por su ausencia, corpulento y lleno de cara, sano y buen color, por apodo le llaman unos »Bota,» otros »Chamoro,» y algunos »Chaparro.»—Humara.

Núm. 575.

D. Francisco Citeve, Teniente de infantería, segundo Ayudante de esta plaza y Fiscal de la causa contra Policarpo Sanz y Dionisio Tudó vecinos, de Maella, acusados de perjurios en causa grave, etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Maella el acusado Dionisio Tudó, á quien estoy sumariando por el delito ya espresado; por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregón al referido Dionisio Tudó, señalándole las cárceles de esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro el término de diez dias que se contarán desde el de la publicacion de este edicto en Maella, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en dicho plazo se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. figese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Morella 3 de Mayo de 1853.—Francisco Citeve.—Por mandado del fiscal, el Escribano, Francisco Adan Dominguez.

Núm. 576.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de la Real orden de 18 de Setiembre de 1850, el día 21 del corriente mes se procederá por esta Administracion á la venta en subasta pública de ciento sesenta y seis lotes: los ciento sesenta y cinco de géneros prohibidos á comercio, y uno de admitido sin sello, consistentes en pañolería y tegidos de algodón, que han sido declarados de comiso. Lo que se anuncia en este periódico para que las personas que quieran interesarse en la licitacion, concurren en dicho día á las nueve y media de la mañana en que dará principio la subasta en el almacén de venta, que al efecto tiene dicha Administracion. Zaragoza 12 de Mayo de 1853.—P. O.—José Fuertes y Navarrete.

Núm. 577.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 21 de Junio de 1853.

Debiendo procederse á la venta de las fincas que á continuacion se espresan segun lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851 de que al final con otras circunstancias se hará mención, anuncio al público que

el día 21 de Junio próximo viniente y hora diez de su mañana, tendrán efecto las correspondientes subastas en las casas municipales de esta ciudad y puntos que se dirá, ante los respectivos Juzgados de primera instancia, con citacion á los SS procuradores síndicos de los ayuntamientos constitucionales donde se celebran los remates y asistencia de representantes de la Hacienda pública.

Bienes del Estado.

1. Una hera de pan trillar llamada del Rey, con su caseta ó edificio en la misma procedente una y otra del Canal imperial de Aragon, sita en el término de Miraflores de esta ciudad de Zaragoza, confrontante con el molino oleario de D Juan Gimeno, camino del bajo Aragon, camino y riego de herederos y olivar de Doña Emeteria Gomez de Elzondo; consta la superficie del edificio de 340 varas aragonesas y la hera empedrada de 21 984 cuadradas que componen la total superficie de 22 324 varas cuadradas; está arrendada hasta 1.º de Junio de 1856 que fina el contrato en 357 rs. anuales á vencer el pago en 31 de Mayo de cada uno; se ha capitalizado por esta renta en 10 710 rs. y ha sido tasada en 29 984 rs. y se saca á subasta por esta cantidad. Se advierte que no tiene derecho de verter las aguas pluviales sobre el molino, ni este sobre aquella.

2. Una casa y granero procedente asimismo del Canal imperial de Aragon, sita en el pueblo de el Burgo al extremo y parte alta de la calle Mayor y única de el mismo, cuyo edificio contiene 1213 varas cuadradas ó sean 721 metros cuadrados y 4 décimos entre edificio y corral; se halla arrendada como si fuera dos graneros en 320 rs. anuales ó sea 160 rs. uno hasta 1.º de Setiembre de 1855 en que fina el contrato á vencer la renta en el mismo día de cada año; se ha capitalizado por este producto en 7200 rs. y ha sido tasada en 32 609 rs. que es el tipo porque se subasta.

3. Una hera de trillar sita en dicho pueblo de el Burgo procedente igualmente del Canal imperial de Aragon, confrontante con el granero espresado en el número anterior, paso cabañal y la carretera, la cual contiene 1534 metros cuadrados, igual á una hectárea, cinco áreas y treinta y cuatro centáreas; está arrendada en 60 rs. anuales en union con la siguiente hasta 1.º de Setiembre de 1855 que fina el contrato á vencer el pago en igual día de cada uno, y repartida la renta entre ambas por regla de proporecion formada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 15 rs 32 mrs. por cuya renta se capitaliza en 478 rs. 28 mrs. y habiendo sido tasada en 1265 rs. se saca á subasta por esta cantidad.

4. Otra hera de trillar sita tambien en el espresado pueblo de el Burgo, y procedente asimismo del Canal imperial de Aragon, se halla en la Romareda y confronta con la carretera, campo de D Vicente Úrzola y camino de herederos, la cual contiene 10 140 metros cuadrados ó sea 10 hectáreas 1 área y 40 centáreas, está arrendada como y en la forma espresada en la anterior, correspondiéndole de renta anual 44 rs. 2 mrs. por la que se capitaliza en 1321 rs. 26 mrs. y siendo su tasacion la de 3500 rs. se saca á subasta por este tipo.

5. Una hera de trillar sita en las del pueblo de Fuentes de Ebro, procedente de dicho Canal imperial de Aragon, confrontante con camino de Hajar y la que se espresará en el número siguiente, contiene 642 metros cuadrados ó sean 6 áreas y 42 centáreas, se halla arrendada en union con la que sigue en 26 rs. anuales hasta el 2 de Mayo de 1855 que fina el contrato y á vencer la renta en aquel día de cada uno, y repartida esta renta entre ambas por regla de proporecion tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden á la presente 9 rs. 16 mrs., ha sido tasada en 276 rs. y capitalizada por su producto en 284 rs. 4 mrs. que sirven de tipo para la subasta.

6 Una hera de trillar sita en el espresado pueblo de Fuentes de Ebro, y procedente asimismo del Canal imperial de Aragon, confrontante con la anterior y camino de Belchite, contiene 1199 metros cuadrados ó sea 1 hectárea, 1 área y 99 centáreas: se halla arrendada como y en la forma espresada en el número precedente correspondiéndole de renta anual 15 rs. 18 mrs. por la cual se capitaliza en 465 rs. 30 mrs y habiendo sido tasada en 480 rs. se subasta por esta cantidad.

7. Otra hera de trillar sita en el referido pueblo de Fuentes de Ebro, y procedente tambien del Canal imperial de Aragon, confrontante con la anterior, heras de Tomas Pelegrin y José Fraile; no está arrendada ni los peritos le han graduado renta alguna por cuya razon no se capitaliza consta de 424 metros cuadrados ó sea 4 áreas y 24 centáreas; ha sido tasada en 220 rs. que sirven de tipo para la subasta.

8. Un granero sito en el pueblo de Bujaraloz, llamado de la Decima, calle del portal de Valfarta, el cual contiene 890 varas cuadradas de sitio propio; está arrendado en 600 rs anuales sin tiempo determinado á vencer en 29 de Mayo de cada uno, se ha capitalizado por esta renta en 13 500 rs. y ha sido tasado en 30.780 rs. que sirven de tipo para la subasta.

9 Una casa sita en el pueblo de Sástago, procedente del Canal imperial de Aragon, calle portal de Escatron, confrontante con la de Agustín Fano y calle baja, la cual contiene 772 varas cuadradas de sitio propio entre edificio y corrales: está arrendada en 320 rs. anuales hasta 24 de Diciembre de 1854 que fina el contrato y á vencer la renta en igual dia de cada uno, ha sido tasada en 6060 rs. atendido su estado ruinoso y se capitaliza por el producto que rinde en 7222 rs. 17 mrs que sirven de tipo para la subasta.

10. Un edificio de casa y graneros alto y bajo procedente asimismo del Canal imperial de Aragon, sito en el pueblo de Remolinos, estramuros del mismo, confrontante con camino de las heras y otro que conduce á los almacenes de sales, contiene 928 varas cuadradas de sitio, equivalentes á 553 metros y 7 décimas de metro; está arrendado en 400 rs. anuales hasta 1.º de Setiembre de 1855 que concluye el contrato á vencer la renta en igual dia de cada uno, se ha capitalizado por este producto en 9000 rs. y habiendo sido tasado en 20.974 rs. se subasta por esta cantidad.

11. Otro edificio con graneros, bodegas y corrales procedente del espresado Canal imperial de Aragon, sito estramuros de la villa de Fauste, confrontante con el paseo público denominado de las afueras y camino que dirige á Ejea, contiene 2150 varas cuadradas de sitio equivalentes á 1281 metros cuadrados; está arrendado en 1000 rs. anuales sin tiempo determinado á vencer en 19 de Diciembre de cada uno, pero siendo al Ayuntamiento de la misma villa que lo disfrutaba antes gratuitamente para usos de utilidad común al vecindario y Sindicato de riegos lo tiene actualmente para los mismos objetos con aprobacion superior por la indicada suma que no se considera toda la que pueda rendir, sino la de 2000 rs que los peritos le han graduado y por la cual se capitaliza en 45 000 rs., mas habiendo sido tasado en 100.366 rs. se saca á subasta por esta cantidad. Se advierte que entra en la venta toda la fábrica de albañilería, carpintería, herrages, 20 cubas, 2 prensas de rincon y 5 pilas de aceite que existen en el mencionado edificio.

12. Un molino de aceite procedente igualmente del Canal imperial de Aragon, sito en el pueblo de Gallur y su calle de la Concepcion, al cual se agrega la casa anexa al mismo, que confronta con corral de los herederos de D. Francisco Ortega y por otra parte con casa y corral de los herederos de D. Isidoro Pargada Estren; comprende 1164 varas cuadradas entre la casa y molino y equivalen á 694 metros cua-

drados; no está arrendado el molino por hallarse inutilizado, y si la casa en 720 rs. anuales hasta el 28 de Setiembre de 1854 que fina el contrato venciendo la renta en igual dia de cada año, ha sido capitalizado todo el edificio por la renta de 800 rs que los peritos le han graduado en 16.200 rs. y habiéndola tasado en 27 894 rs. se saca á subasta por esta cantidad. Es de advertir que está incluido en la venta el valor de la fábrica de albañilería, cantería, carpintería, y herrages.

13 Una casa posada procedente del espresado Canal imperial de Aragon, sita en el referido pueblo de Gallur, confrontante con el Canal imperial, barranco escurredero y escala pública que conduce al desembarcadero, contiene entre el edificio y corral 1244 varas cuadradas de sitio que equivalen á 727 metros cuadrados, hay en esta casa posada una fuente que sus aguas, las surte del Canal, está arrendada en 800 rs. anuales hasta el 23 de Junio de este año en que fina el contrato y se ha capitalizado por esta renta en 18 000 rs.; mas habiendo sido tasada en 58 898 rs. se subasta por esta suma.

14. Una hera de trillar con su pajar procedente del referido Canal imperial de Aragon, sita en el espresado pueblo de Gallur, confrontante con camino de Luceni, camino de las heras y terreno del pueblo, contiene 4860 varas cuadradas con empedrado la mayor parte, las cuales equivalen á 2896 metros cuadrados, ó sean 28 áreas y 96 centáreas; no está arrendada pero los peritos la han graduado la renta de 200 rs anuales por la que se capitaliza en 4500 rs. y habiendo sido tasada en 11.138 rs. se subasta por este tipo. Se advierte que el comprador ha de sujetarse al resultado que dé la rectificacion de la amonacion de los cajeros del Canal.

15. Una hera con su caseta procedente igualmente del Canal imperial de Aragon, sita en términos del pueblo de Novillas, confrontante con campos de Melchor Lasala y de D. Francisco Mlera, contiene 5567 varas cuadradas, equivalentes á 3318 metros cuadrados, la mayor parte de la hera está empedrada, y la casa ruinoso; no produce renta ni los peritos se la han graduado por cuya razon sirven de tipo para la subasta los 4000 rs. en que ha sido tasada. Se previene que el comprador tendrá la servidumbre de sostener y limpiar el cauce 580 varas hasta el puente en la direccion de agua abajo de la acequia molinar.

Advertencias generales.

No resultan cargas contra ninguna de las fincas espresadas. El pago de sus remates ha de verificarse en metálico efectivo en diez anualidades á igual cantidad cada una, ó sea por décimas partes; la primera se entregará dentro de los quince dias siguientes al en que se comunique al comprador la adjudicacion, y las restantes se considerará que vencen respectivamente el mismo dia de los 9 años siguientes, segun previene la ley al principio citada.

Es de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de subasta saca de escritura, reintegro del papel sellado y los devengados por los tasadores con arreglo á tarifa.

Tambien será de cuenta de los mismos cualquiera desperfecto que ocurra en las fincas despues que se les comunique la aprobacion de la venta, y tendrán obligacion de respetar hasta que finen los contratos de arriendos vigentes, los que nuevamente se hicieren y sujetarse ademas á todas las disposiciones que rigen en la venta de bienes nacionales.

Por último se advierte que de las fincas señaladas con los números 1, 2, 8, 10, 11, 12 y 13 se celebrará doble remate el mismo dia en la villa y Corte de Madrid, de las 5, 6 y 7 en el Juzgado de 1.ª instancia de Pina, de la 9 en el de Caspe y de las 14 y 15 en el de Borja; de todas en esta ciudad de Zaragoza, y á unos ú otros puntos deben acudir los que quieran interesarse en la licitacion con fiadores á satisfaccion de

los SS. Jueces de las subastas y representantes de la Hacienda pública.
Zaragoza 11 de Mayo de 1853.—P. O.—Mariano Frances.

Núm. 578.

Distrito municipal de Borja. Mes de Febrero de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	240,
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	5 900,
Por id. á la industrial y de com.	1.390,
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	750,
	8.040,
Total cargo . rs. vn.	8.280,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	2730,21	40,	2790,21
Suscripciones.		360,	360,
Elecciones.	40,	48,	88,
Art. 2.º Policía de seguridad.			
Limpieza.			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1666, 6		1666, 6
Gastos de las escuelas.		41, 8	41, 8
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	708,		708,
Art 9.º Cargas.		384,16	384,16
Art. 11. Imprevistos.		72,	72,
Total data rs. vn.	5164,27	945,24	6110,17

RESUMEN.

Importa el cargo.	8 280,
Idem la data.	6.110,17
Existencia para el mes siguiente.	2 169,17

De forma que importando el cargo ocho mil, doscientos ochenta rs. y la data seis mil, ciento diez rs. diez y siete mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de dos mil, ciento sesenta y nueve rs. diez y siete mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Borja 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Hipólito de Perez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Garcia Corellano, sub.º—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Vicente Moco-roa.

Mariano Garcia Corellano, subsecretario del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que el duplicado del antecedente extracto queda espuesto al pú-

blico por el término que prefija la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Borja 19 de Marzo de 1853.—Mariano Garcia Corellano.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de los testamentarios de D. Francisco de Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Santa Engracia, en el término de Urdan, correspondiente á esta ciudad. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa del arquitecto D. Eusebio Blasco, calle del Correo Viejo núm 84 piso 2.º en la que tambien estará el plano tipográfico de toda la posesion que se vende; pueden presentar sus proposiciones en dicha casa, ó en la calle de S. Pablo núm. 17 almacén de harina 1.a habitacion, donde habitan los testamentarios que han de efectuar la venta. El remate se verificará el dia 15 del próximo Junio, á las once de la mañana, en la citada casa de Don Eusebio Blasco, á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los requisitos contenidos en el espresado pliego de condiciones, y con tal que haya postura competente.

Mercados en la villa de Bujaraloz.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Bujaraloz, partido judicial de Pina de Ebro, en la provincia de Zaragoza, en uso del Real permiso que S. M. la Reina (q. D. g) se ha servido conceder á dicha corporacion para que pueda celebrar dos mercados semanales los Martes y Viernes, debiendo dar principio el primero el dia 31 del mes actual en la plaza pública de esta villa donde se halla el local señalado al efecto por el ayuntamiento. Teniendo entendido que los dos primeros mercados, serán libres de todo derecho para los que se presenten á vender. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Bujaraloz 12 de Mayo de 1853 = El Presidente Esteban Lorente = Por acuerdo del ayuntamiento, Pablo Pueyo, Secretario.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de Bulbunte, por dimision del que la obtenia su dotacion consiste 2000 rs. anuales con la obligacion de desempeñar todos los negocios de la secretaria previa la autorizacion del Sr. Gobernador: las solicitudes las dirijirán al presidente del ayuntamiento francas de porte hasta el 15 de Junio próximo en que se proveerá.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento de Uncastillo saca á pública licitacion los tres hornos de sus propios, así como el de Malpica: el remate tendrá lugar en los dias 22 y 29 del corriente á las 12 de su mañana.

En los dias 22 y 29 del corriente y hora de las 10 de la mañana, se arrendarán en pública subasta los pesos y medidas de la villa de Mesones, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto y se leerán. Los que quieran interesarse en dicho arriendo, acudirán dichos dias y hora citada á la casa de ayuntamiento de la espresada villa, en donde tendrá lugar la subasta.

Autorizado competentemente el ayuntamiento constitucional del Pozuelo por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ha acordado proceder por un año al arriendo de las yerbas tituladas de la carnicería en los dias 15 y 22 del corriente á las diez de su mañana en las casas consistoriales, con entera sujecion al pliego de condiciones de que se enterará á los licitadores que asistan á la subasta.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.